

1 CONVENIO COOPERATIVO OFICINA DEL CAFE Y MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

2 La Oficina del Café, representada por su Director Ejecutivo, Licenciado MARIO
3 E. FERNANDEZ URPI, mayor, casado una vez, vecino de Palmares de Alajuela, con
4 cédula de identidad N° 9-014-212, Licenciado en Química, con personería que cons-
5 ta en La Gaceta N° 8 del 13 de enero de 1981, debidamente autorizado para este
6 acto y el Ministro de Agricultura y Ganadería, señor FRANCISCO MORALES HERNANDEZ,
7 mayor, casado una vez, vecino de San Pedro, San José, cédula de identidad N° 2-
8 205-275, han acordado suscribir el presente convenio de cooperación entre la O-
9 ficina del Café y el Ministerio de Agricultura y Ganadería en adelante denomina-
10 do OFICAFE y MAG, respectivamente.-----

11 I.- ANTECEDENTES:

12 Siendo el café, el principal producto de Costa Rica, se hace necesario implemen-
13 tar un sistema estructural y técnico que contribuya al mejoramiento de la produc-
14 ción, productividad, protección fitosanitaria y calidad del café, lo que por en-
15 de repercutirá en una mayor eficiencia y aprovechamiento de los recursos dispo-
16 nibles en materia de café en nuestro país. -----

17 Costa Rica debe imponerse como reto para las próximas décadas, aumentar la pro-
18 ducción y calidad del café y ello sólo es posible mediante el esfuerzo conjunto
19 de Instituciones que aporten recursos humanos y técnicos para alcanzar tal meta.
20 Es un imperativo impostergable y se diría un deber, al observar la crisis econó-
21 mica por la que atraviesa nuestro país, aumentar la producción agrícola por ser
22 ésta nuestra más preciada riqueza, símbolo de nuestra cultura.-----

23 Nuestro país necesita adquirir el compromiso de estar a la vanguardia en todo lo
24 relacionado con el cultivo del café y ello sólo es dable aunando esfuerzos y re-
25 cursos de instituciones con clara competencia en dicha materia. Teniendo el MAG
26 y OFICAFE funciones y obligaciones para el mejoramiento de la producción del ca-
27 fé (productividad, calidad, etc.), se hace necesario establecer mecanismos que
28 conlleven a la obtención de los resultados y metas ya indicados, es por ello que
29 se suscribe el presente Convenio.-----

30 II.- OBJETIVOS:

1. Contribuir a la resolución de la problemática económica del país.-----
2. Buscar el mejoramiento de la producción y productividad, y calidad del café,
así como la protección fitosanitaria del mismo.-----
3. Realizar investigaciones agrícolas sobre Nutrición Mineral, Mejoramiento Ge-
nético, Modalidades de Cultivo, Control de Plagas, Enfermedades y Malezas.-----
4. Llevar a cabo en forma conjunta por los organismos contratantes, las gestio-
nes necesarias a fin de que el programa se complemente con estudios, realizados
por otros organismos nacionales o extranjeros, sobre lo estipulado en los puntos
2-3.-----
5. Se establecerán parcelas demostrativas con el fin de evaluar factores agro-
nómicos, que interesen en la investigación.-----
6. Determinar la factibilidad agro-económica de los estudios e investigaciones
para llevarlos a la práctica e incorporarlos a la política general de desarro-
llo cafetalero del país.-----
7. Complementar los resultados de dichas investigaciones (de campo y de labora-
torio), con publicaciones, giras de campo, charlas, demostraciones, cursos teóri-
cos-prácticos, etc.-----
- III.- OPERACION:
- Para cumplir con los objetivos numerados se establecen las siguientes normas:
1. El programa cooperativo tendrá un director que será el director del Depart-
de Investigaciones en Café del IAG.-----
2. El Departamento de Investigaciones en Café del IAG, será el ejecutor y coor-
dinador de todas las actividades que se realicen en los aspectos de Nutrición
Mineral, Mejoramiento Genético, Modalidades del Cultivo, Control de Plagas, En-
fermedades y Malezas.-----
3. El Departamento mencionado en el punto 1, tendrá a su cargo, el difundir me-
diante publicaciones, charlas, giras de campo demostraciones, y cursos técnico-
prácticos, los resultados obtenidos mediante las investigaciones de campo y la-
boratorio.-----
4. La adjudicación de los recursos financieros se establece a través de los pre-

1 supuestos anuales que para la ejecución de las actividades, otorgan las dos de-
2 pendencias estatales (MAG y OFICAFE).-----

3 5. La Dirección Ejecutiva de OFICAFE será la dependencia de contrapartida tenien-
4 do esta la facultad de supervisar el desarrollo del programa.-----

5 6. Cualquier cambio o modificación que sea necesario aplicar, tendiente a mejorar
6 los objetivos, sin contravenir las disposiciones del presente Convenio será re-
7 suelto entre el Director Ejecutivo de la Oficina y el Director del Programa Coope-
8 rativo OFICAFE-MAG.-----

9 7. El presente Convenio queda modificado automáticamente con el fin de ajustarlo
10 a la política que sobre mejoramiento de la producción, productividad y calidad
11 del café, etc. establezca la Organización Internacional del Café (OIC).-----

12 8. El personal de las instituciones que suscriben el presente Convenio, tendrán
13 los mismos derechos y responsabilidades según sea la categoría de los puestos -
14 que desempeñen.-----

15 IV.- APOORTE DE LAS PARTES:

16 Para la realización del presente Convenio, las partes contratantes se obligan a
17 brindar su aporte en la forma y condiciones siguientes:-----

18 A- OFICINA DEL CAFE

19 1. Personal técnico.

20 2. Personal Auxiliar.

21 3. Servicios no personales, como: vehículos, viáticos, etc.

22 4. Materiales y Suministros, como: Combustibles, lubricantes, repuestos, otros
23 materiales.

24 5. Reparación de los vehículos.

25 6. Sufragar la compra de productos químicos, equipo y materiales de oficina.

26 B- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

27 1. El MAG, aporta en forma total los recursos humanos, físicos, materiales y e-
28 quípico asignados al Departamento de Investigaciones en Café.-----

29 2. En forma parcial o como acciones de apoyo o complementarias, los recursos asig-
30 nados a los departamentos de Suelos, Fitopatología, Entomología y Nematología

del Ministerio en mención.

V.- ADMINISTRACION

1- Los recursos y bienes requeridos para el desarrollo del presente Convenio, suplidos por la Oficina, están bajo la administración del Director Ejecutivo de la Oficina del Café, en su calidad de depositario y continuarán considerándose como patrimonio de la citada institución.

2. En igual sentido, los bienes y recursos aportados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, serán autorizados y controlados por dicha entidad. Los ajustes salariales se realizarán de conformidad con la legislación que corresponda a cada parte contratante.

VI.- VIGENCIA

El presente Convenio se suscribe por el término de 5 años contados a partir del 8 de abril de 1983 y automáticamente se prorrogará por períodos iguales a no ser que una de las partes manifieste su criterio en contrario con por lo menos seis meses de anticipación.

En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de San José, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Lic. Mario E. Fernández Urpi

DIRECTOR EJECUTIVO

OFICINA DEL CAFE

Oficina del Café
Dirección Ejecutiva

Francisco Morales Hernández

MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

GB/ndem.-

1 ADDENDUM AL CONVENIO COOPERATIVO ICAFE-MAG

2 En línea veinticuatro, folio dos frente, después de punto y seguido adiciónese
3 lo siguiente:

4 "De igual manera ICAFE pagará las pólizas de seguro voluntario para los vehícu-
5 los de su propiedad así como los del MAG, siempre y cuando los mismos estén de-
6 signados a la consecución de los fines establecidos en el presente convenio".

7 En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San José, a los 18 días del mes
8 de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

9
10
11 LIC. MARIO ENRIQUE FERNANDEZ URPI

12 Director Ejecutivo

13 INSTITUTO DEL CAFE DE COSTA RICA

14
15
16 ING. ALBERTO ESQUIVEL VOLIO

17 Ministro

18 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

19 10 SET 1986

20
21
22
23
24
25
26

2.6. Archivar - entregado
al Bousho
Cuerpo MAG-
JEFF

MEMORANDO

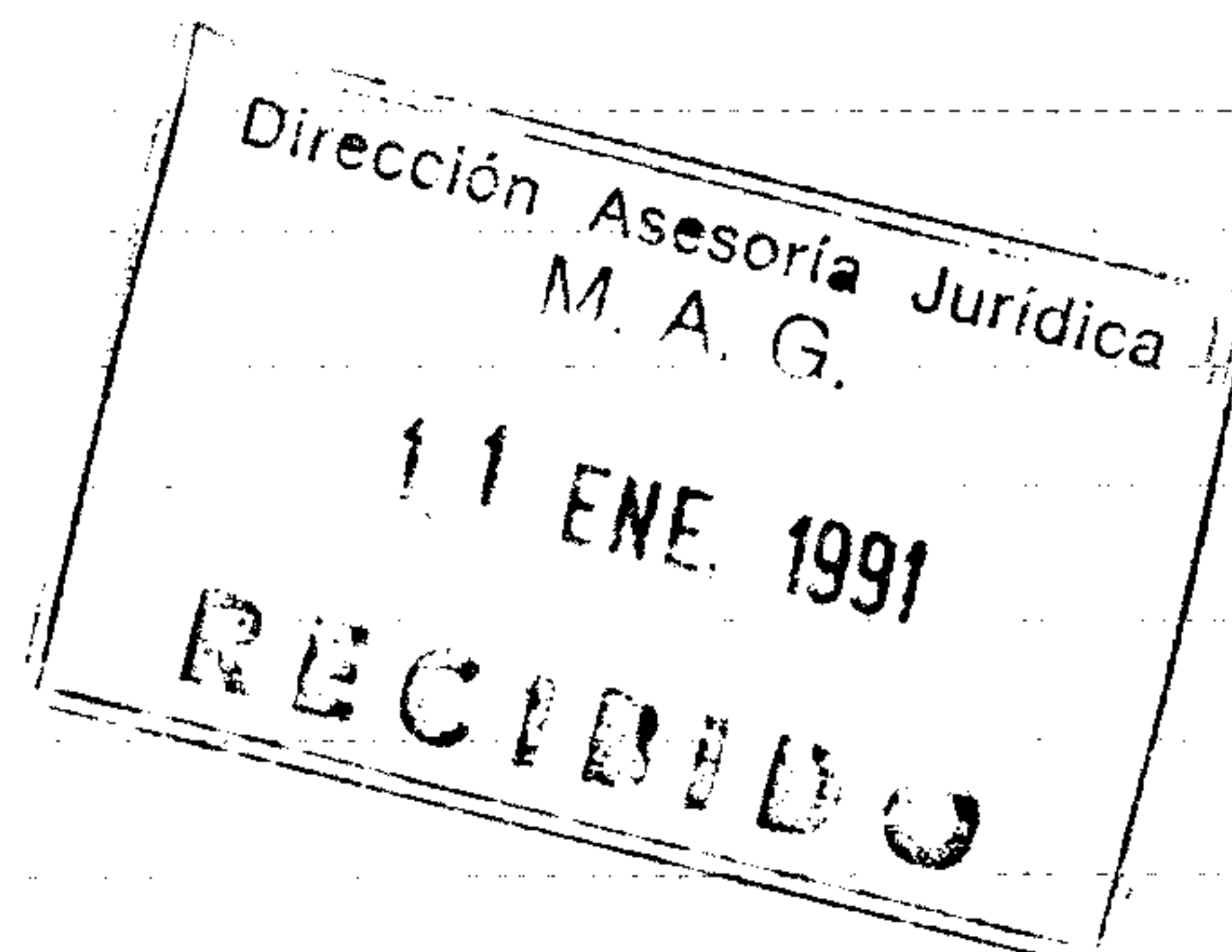
FECHA: 11 de Enero de 1.991

PARA: Lic. Beatriz Dobles Jiménez
Dirección Asesoría Jurídica

DE: Ing. Orlando Mora Alfaro
Subdirector
Programa Cooperativo ICAFE-M.A.G.

ASUNTO: Por medio del presente Memorandum me permito presentar
a su consideración los CONVENIOS DE CAFE DE LOS AÑOS 1.983-1.988
según conversación telefónica.-

De Ud. atentamente,



FIRMA:

APDO. POSTAL 371000 SAN JOSE, C.R. - TEL. 22-6411 - TELEX: 2279 INCAFE

MAG



17 de enero de 1991
Oficio No. 075-DAJ

Señor
Ing. Orlando González
Director General
Investigación y Extensión Agrícola
S. O.

Estimado señor:

Adjunto, me permito remitirle el Borrador del " Convenio Cooperativo Instituto del Café de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería ", para el trámite respectivo.

Asimismo, le envío fotocopia del Convenio suscrito en 1988, con el objeto de que se comparen ambos documentos y si es del caso, se incorporen al nuevo convenio algunos aspectos que están señalados en el anterior.

De usted con toda consideración,

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Licda. Beatriz Dobles Jiménez
SUB-DIRECTORA

San José, 8 de junio de 1988

Referencia: CONTRATO SUSCRITO ENTRE

INSTITUTO DEL CAFE DE COSTA RICA Y M.A.G.

Señor
Lic. Mario Z. Fernández Urfí
Director Ejecutivo
INSTITUTO DEL CAFE DE COSTA RICA

PROGRAMA COOPERATIVO
ICAFE - MAG

Recibido por: Rosi

Fecha: 13/6/88 Hora: 1 pm

Estimado señor:

Me complace referirme a su oficio No. 221 del 11 de mayo del año en curso, en el cual solicita la aprobación del contrato celebrado entre INSTITUTO DEL CAFE DE COSTA RICA Y MAG.

Una vez realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del mismo, me permito devolverlo debidamente refrendado por encontrarlo ajustado a derecho.

Atentamente,

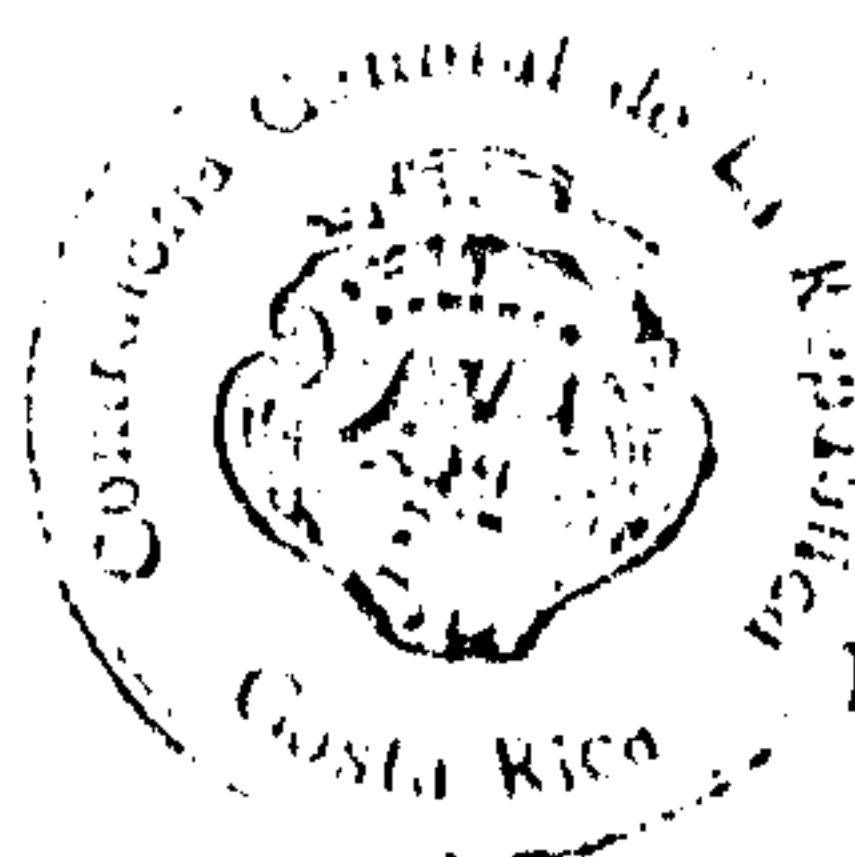
Añunio:

CC: Arch (1) y aut.

1040

1072-L-86

ARG/YES



DEPARTAMENTO LEGAL

LICDA. MARIA DEL C. VIQUEZ A.
SUBDIRECTORA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION SUPERIOR DE OPERACIONES NACIONALES
SAN JOSE, COSTA RICA

20 de Diciembre de 1990

OF. DSOA-447-90



Licenciado
EDUARDO ZUMBADO
Director Asesoría
Jurídica
S. O.

Estimado señor:

Adjunto le remito el borrador revisado por esta Dirección, acerca del Convenio entre el MAG e ICAFE y que fue elaborado por la Dirección de Investigación y Extensión Agrícola. A la vez le solicito su colaboración para que junto con el Ing. Orlando González puedan finalizar la firma de este Convenio.

Agradeciéndole su atención se despide.

Cordialmente,

Ing. Jesús Hernández López
DIRECTOR SUPERIOR DE OPERACIONES AGROPECUARIAS



JHL/zcs

CC: Ing. Orlando González V. DIRECTOR GENERAL DE INV. Y EXT. AGR.
Archivos**

Se pide la entrega
al Ing. Orlando González el 21/1/91